

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a dejar sin efecto en forma inmediata el Comunicado Conjunto firmado el 24 de septiembre de 2024 entre la entonces Canciller argentina Diana Mondino y el Secretario de Asuntos Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Lammy, conocido como "Acuerdo Mondino-Lammy".

ARTÍCULO 2º.- Declarar que el mencionado entendimiento vulnera la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional al otorgar concesiones unilaterales en materia de conectividad aérea, explotación de recursos naturales y cooperación logística en el Atlántico Sur sin contrapartida alguna respecto a la reanudación de las negociaciones por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que remita de manera urgente a este Honorable Congreso de la Nación toda la documentación, acuerdos, actas y antecedentes vinculados a las negociaciones mantenidas con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que dieron origen al citado comunicado, en cumplimiento con el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Jorge E. Taiana

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el cese inmediato de los efectos del comunicado conjunto suscripto el 24 de septiembre de 2024 entre la entonces Canciller de la República Argentina, Diana Mondino, y el Secretario de Asuntos Exteriores del Reino Unido, David Lammy.

La firma del llamado "Acuerdo Mondino-Lammy" representó un grave retroceso institucional en la posición diplomática argentina. Dicho instrumento no hizo más que reeditar los pilares del polémico Comunicado Conjunto "Foradori-Duncan" del año 2016, un acuerdo que la propia República Argentina —a través de su Cancillería— desechó y dejó formalmente sin efecto en marzo de 2023 por considerarlo profundamente lesivo para los intereses soberanos del país y contrario a las resoluciones de las Naciones Unidas.

Resulta un contrasentido inadmisible que el Estado argentino vuelva a tropezar con la misma piedra reinstaurando concesiones logísticas y pesqueras que ya habían sido denunciadas y canceladas años atrás por la administración anterior.

Pero además, la vigencia de este entendimiento colisiona de frente con la pretendida política sobre la Causa Malvinas desplegada recientemente por el propio Presidente de la Nación, Javier Milei. Mediante decretos, iniciativas legislativas de "Defensa de la Soberanía Nacional" y notas de protesta de la Cancillería contra las exploraciones ilegales de hidrocarburos en el proyecto Sea Lion y la concesión de licencias pesqueras británicas, el Poder Ejecutivo ha proclamado una postura de disuasión y sanción ante las acciones unilaterales del Reino Unido en el Atlántico Sur, reafirmada en la presentación del Presidente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2026.

Sostener de forma simultánea el "Acuerdo Mondino-Lammy" genera una insostenible contradicción dentro de la política exterior nacional:

1. Retroceso respecto a la cancelación de 2023: Restablecer conectividades aéreas y facilidades logísticas que fueron dadas de baja en marzo de 2023 desarma la estrategia diplomática de exigir que cualquier avance pragmático esté supeditado a la reanudación de las negociaciones por la soberanía (Resolución 2065 de la ONU).
2. Incongruencia con las medidas disuasivas de 2026: Pretender cooperar en materia de "conservación de recursos pesqueros" resulta incompatible con el envío de notas de protesta formal y la aplicación de sanciones legales contra las petroleras y buques que operan de forma clandestina bajo licencias ilegítimas otorgadas por el gobierno colonial de las islas.
3. Vulneración del principio de supremacía constitucional: Eludir el control republicano que la Constitución Nacional le otorga a este Congreso de la Nación en el artículo 75, inciso 22, para validar entendimientos internacionales, atenta contra la estabilidad jurídica de las políticas de Estado.

Nuestra Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera, establece que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Para otorgar coherencia, solidez y rigor legal a la política exterior de la Nación, es indispensable dejar sin efecto de manera inmediata el "Acuerdo Mondino-Lammy" y ratificar la invalidez del esquema "Foradori-Duncan".

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jorge E. Taiana